

VISTO:

El Informe N° D000178-2024-MIDIS/PNPAIS-URRHH emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000568-2024-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la inclusión Social” – PAIS”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, publicado el 07 de setiembre de 2017, se constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 219-2020-MIDIS/PNPAIS, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de noviembre de 2020, se aprueba el Manual de Perfiles de Puestos del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, como documento de gestión, que describe de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 108-2021-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en sesión N° 018-2021, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del Programa Nacional de Plataformas de Acción para la Inclusión Social (PAIS);

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que “los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante”;

Que, con Resolución Directoral N° D000071-2022-MIDIS/PNPAIS-DE publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de julio de 2022, se designa al señor Rufino Jurado Mancha en el puesto de confianza de Coordinador de Unidad Territorial Huancavelica del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, con Adenda N° 5 al Contrato Administrativo de Servicios N° 137-2023-PAIS/URRHH suscrito con fecha 24 de setiembre de 2024, se precisa que la vigencia del citado contrato suscrito entre el Programa Nacional PAIS y la señora Andrea Estefanía Flores Rodas, tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, con Informe N° D000178-2024-MIDIS/PNPAIS-URRHH de fecha 11 de noviembre de 2024, Unidad de Recursos Humanos opina favorablemente para que se designe temporalmente en las funciones de Coordinador de la Unidad Territorial Huancavelica a la servidora Andrea Estefanía Flores Rodas en adición a sus funciones como Monitor Regional de Plataformas de la UT Huancavelica, considerando que dicho acto administrativo no conllevará o implicará la variación de su remuneración contractual;

Que, mediante el Informe N° D000568-2024-MIDIS/PNPAIS-UAJ de fecha 11 de noviembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que, en mérito a lo opinado por la Unidad de Recursos Humanos y al amparo del literal I) del artículo 10 del MOP del Programa Nacional PAIS, resulta viable que el Director Ejecutivo, en su condición de máxima autoridad



ejecutiva y administrativa, emita el acto resolutivo que designe temporalmente las funciones de Coordinador de la Unidad Territorial Huancavelica a la servidora Andrea Estefanía Flores Rodas en adición a sus funciones como Monitor Regional de Plataformas de la UT Huancavelica;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, y de la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente las funciones de Coordinador de la Unidad Territorial Huancavelica, a la servidora Andrea Estefanía Flores Rodas, a partir del 12 de noviembre de 2024 al 18 de noviembre de 2024, en adición a sus funciones como Monitor Regional de Plataformas de la UT Huancavelica.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a la citada servidora, a las unidades orgánicas, unidades territoriales, así como al Coordinador Técnico del Programa.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional y en el Portal de Transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

FIDEL PINTADO PASAPERA
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL PAIS

Exp. N°: UTHUAN20240000719

